CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPEQUEZ DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -AMSAC-

Nosotros: **Salomón Itzol Pec**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, número: mil ochocientos treinta y ocho; espacio veintidós mil doscientos veintiséis; espacio cero trescientos seis (1838 22226 0306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, Actuó en mi calidad de Alcalde del Municipio de Santiago, del Departamento de Sacatepéquez; calidad que acredito con certificación del Acta de toma de posesión número cero uno guión dos mil veinte (01-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020); fotocopia de la credencial extendida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez con fecha doce de julio del año dos mil diecinueve (12-07-2019); Acuerdo de Adjudicación de cargos número cero cero seis guión dos mil diecinueve (006-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, con fecha doce de julio del año dos mil diecinueve (12-07-2019), señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Palacio Municipal ubicada en la quinta avenida uno guión cero tres zona cuatro (5ª Avenida 1-03 zona 4) del municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a quien en el curso del presente convenio se le denominará "La Municipalidad" **y Clemente Federico Arturo Bethancourt Sánchez**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, número: **dos mil quinientos cuarenta y cuatro espacio ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres espacio cero trescientos uno (2544 88633 0301),** extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala -AMSAC-, lo cual acredito con el acta notarial de nombramiento de **fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, Gabriela María Azmitia Sosa** la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, aseguramos: a) Ser de los datos de identificación consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las representaciones que se ejercitan son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente convenio. c) Encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este instrumento celebramos Convenio de Cooperación entre La Municipalidad y La Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala -AMSAC-. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base en el artículo 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala: 3, 52, 53 y 101

jmyasociados502@gmail.com 3023 3086

del Decreto número 12-2002 Código Municipal, del Congreso de la República de Guatemala, y Con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10 y 11 de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala –AMSAC-. Y del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, modificado por el Acuerdo Gubernativo número 142-2017- Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como objeto la de otorgar un subsidio municipal (Cuota ordinaria y extraordinaria, establecida en el artículo 36 de los Estatutos de La Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC), por un monto de cien quetzales la misma es aumentada a quinientos quetzales mensuales (Q.500.00), de acuerdo a lo establecido en el acta No. Cuatro diagonal dos mil diez, (4/2010), en su punto quinto de fecha ocho de abril de dos mil diez (08/04/2010), lo que corresponde a un monto total anual de seis mil quetzales (Q6, 000.00), que será pagado a la AMSAC por cuotas trimestrales de un mil quinientos quetzales exactos. Así como establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza dicho subsidio a la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala de conformidad con el Reglamento y Manejo de Subsidios y Subvenciones. **TERCERA: DEL SUBSIDIO Y BENEFICIARIOS:** La Municipalidad otorgará a la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC), en concepto de subsidio por cuota ordinaria y una única cuota extraordinaria de seiscientos quetzales para la ejecución del presente convenio ANUALMENTE la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES, (Q.6, 600.00)** la cual se dividirá en cuotas TRIMESTRALES de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES, (Q.1, 500.00). Con la salvedad que en el trimestre de julio a septiembre la cuota será de DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS, en donde se estaría cobrando la única cuota extraordinaria,** Dicho subsidió será cobrado trimestralmente y (AMSAC) entregará el recibo 63-A2 autorizado por la Contraloría General de Cuentas previo a que sea entregado el cheque. **CUARTA: ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:** La presente clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 y sus reformas, que contiene los siguientes requisitos: **A) Monto total y monto por beneficiario cuando corresponda:** subsidio por cuota ordinaria y una extraordinaria para la ejecución del presente convenio ANUALMENTE es por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES, (Q.6, 600.00). B) Programación de los desembolsos:** La Municipalidad trasladará a la (AMSAC), a través de cheque de Bancos del Sistema, en forma trimestral, el subsidio (cuota ordinaria y una extraordinaria a la AMSAC) ya establecida en la cláusula Tercera del presente convenio. **C) Objetivos Metas e Indicadores de Resultados:** La Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC) cumplirá con sus objetivos y fines los cuales son: a. Promover la defensa y fortalecimiento del Régimen de Autonomía Municipal establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como premisa y fundamento para la construcción de un estado de derecho, democrático, pluralista y participativo. b. Asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, legal o de otra índole, que sus posibilidades permitan. c. Promover y gestionar la acción gubernamental para impulsar el desarrollo de los gobiernos locales en el marco de la autonomía

jmyasociados502@gmail.com 3023-2084

municipal. d. Promover y gestionar la participación de las agencias nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera, para impulsar el mejoramiento de los gobiernos municipales. **QUINTA: VERIFICACIÓN:** La Municipalidad se compromete a verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y probidad establece la Contraloría General de Cuentas, previo al traslado de los recursos. **SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA AMSAC: A) DE LA MUNICIPALIDAD:** a. Cumplir con el pago de la cuota Ordinaria que establecen los Estatutos y lo que establece en el punto quinto acta citado en el punto segundo, objetivo del convenio, con la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala -AMSAC-, b. Hacer las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos que solicita el Ministerio de Finanzas Públicas MINFIN, así como contar con el Código correspondiente para efectuar los aportes a la AMSAC, c. Todos aquellos que establece los estatutos de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC). **B) DE AMSAC:** a. Promover la defensa y fortalecimiento del Régimen de Autonomía Municipal establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como premisa y fundamento para la construcción de un estado de derecho, democrático, pluralista y participativo. b. Asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, o de otra índole, que sus posibilidades permitan. c. Promover y gestionar la acción gubernamental para impulsar el desarrollo de los gobiernos locales en el marco de la autonomía municipal. d. Y todas aquellas que los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC) establezcan- **SEPTIMA: DEL PLAZO:** El plazo del presente convenio será de forma indefinida. **OCTAVA: FISCALIZACION:** Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC) está sujeta a la auditoria de la Contraloría General de Cuentas. **NOVENA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda o controversia que surgiere en la aplicación, alcance e interpretación de este instrumento, o bien en caso de surgir un aspecto no contemplado, la situación será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, proponiendo fórmulas ecuánimes orientadas a la solución efectiva de la misma, debiendo prevalecer la buena fe, la reciprocidad, el interés social y común en el presente convenio Los casos no previstos deberán ser acordados y resueltos por ambas partes en consideración a la legislación interna de cada institución y dentro del ámbito de competencia de cada una, así como en acopio al principio de eficiencia y de seguridad institucional. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONVENIO: a)** de común acuerdo; **b)** Si la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala, no cumple con los objetivos y obligaciones pactados en el presente convenio; **c)** Por acuerdo tomado en Concejo Municipal, donde la municipalidad renuncia a su calidad de asociada que debe hacer del conocimiento con treinta días (30) días de anticipación, decisión que será sometida a conocimiento de Junta Directiva de AMSAC. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente convenio el cual queda contenido en cuatro hojas de papel carta,

jmyasociados502@gmail.com 3023-2084

impresas de un solo lado, debidamente numeradas, el cual se suscribe en dos ejemplares, uno para cada una de las partes.

CLEMENTE FEDERICO A. BETHANCOURT S.
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPÉQUEZ DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -AMSAC-

SALOMÓN ITZOL PEC
ALCALDE MUNICIPAL
SANTIAGO
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Ciudad Vieja, Sacatepéquez 27 de marzo de 2,023

Entidad: Municipalidad de Santiago Sacatepéquez
Dirección: 5ta. Ave. 1-03 zona 4, Santiago Sacatepéquez
Horario de atención: 8:00 a.m. a 16:30 p.m.
Teléfono: 78302645

AVANCE FINANCIERO DE CONVENIOS SUSCRITOS AL 30 DE ABRIL 2,023

DESCRIPCIÓN	VIGENTE	PAGADO	%
Convenio Interinstitucional de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez	Q 317,000.00	Q 117,500.00	37.07%

Lic. Felix Joel Batzin Bac
Director Financiero

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ
DIRECTOR FINANCIERO